



PROYECTO CURRICULAR DE BACHILLERATO
IES TORRE DE LOS ESPEJOS
2024_2025

ÍNDICE

1. Finalidad del Bachillerato
2. Principios metodológicos
3. Recursos didácticos, criterios para el agrupamiento de alumnos y para la organización espacial y temporal de los alumnos
4. Objetivos de Bachillerato y contextualización de los objetivos generales teniendo en cuenta el proyecto educativo de centro
5. Configuración de la oferta formativa
6. Itinerarios
7. Distribución horaria semanal
8. Competencias clave en Bachillerato
9. Procedimiento para desarrollar la evaluación de los aprendizajes de los alumnos
10. Materias pendientes de cursos anteriores
11. Cambios de materia y modalidad
12. Promoción y titulación en Bachillerato
13. Información a las familias sobre el aprendizaje y evaluación de los alumnos
14. Criterios y estrategias para la coordinación entre materias, cursos y etapas
15. Criterios para favorecer la práctica diaria del deporte y ejercicio físico durante la jornada escolar
16. Medidas concretas para el refuerzo educativo que pueda necesitar el alumnado
17. Criterios para evaluar y en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente
18. Procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente
19. directrices generales para la elaboración de la programación didáctica
20. Materiales curriculares y libros de texto
21. Plan de utilización de las tecnologías de la información y la comunicación

1. FINALIDAD DEL BACHILLERATO

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la Formación Profesional de Grado Superior y a los estudios universitarios.

Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.

Se promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En este sentido, el IES Torre de los Espejos, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, concretará y articulará en este Proyecto Curricular de Bachillerato los elementos curriculares y organizativos necesarios para conseguir el mayor desarrollo personal y académico de todo su alumnado. Se establecerán las condiciones de accesibilidad y los recursos de apoyo necesarios que favorezcan el acceso a estas enseñanzas a todo tipo de alumnado. La configuración de las medidas de intervención educativa permitirá atender a las distintas condiciones personales y ritmos de aprendizaje, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo conjunto con las familias y la participación educativa de la comunidad.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal según el procedimiento y en los términos que determinen las Administraciones Educativas, se podrá flexibilizar, en los términos que determine la normativa vigente.

Para asegurar un desarrollo integral del alumnado en esta etapa educativa, se incorporarán al currículo elementos transversales como la educación para la igualdad entre hombres y mujeres, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos, el fomento de los valores constitucionales y la convivencia, el conocimiento y reflexión sobre nuestro pasado para evitar que se repitan situaciones de intolerancia y violación de derechos humanos, la educación para la salud y la educación ambiental, entre otros.

La orientación y la acción tutorial del alumnado, responsabilidad del conjunto del profesorado, favorecerán el desarrollo integral y equilibrado de sus capacidades y se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional contando siempre con la colaboración de las familias.

Atendiendo al contexto de ciudadanía europea, adquiere una especial relevancia el desarrollo de las competencias comunicativas en lenguas extranjeras, por lo que se establecerán las condiciones para favorecer que el alumnado curse una segunda lengua extranjera a lo largo de dicha etapa educativa y se le capacite para obtener los certificados correspondientes.

De forma transversal se incorporarán aprendizajes relacionados con las producciones

culturales propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, con su territorio, con su patrimonio natural, científico, tecnológico, histórico, artístico y cultural, las instituciones y el derecho aragonés, sus lenguas y modalidades lingüísticas, sus características sociológicas, geográficas y demográficas, la utilización sostenible de los recursos, la evolución de las actividades económicas y los retos que plantea el futuro de nuestra Comunidad dentro de un contexto global.

2. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

Principios metodológicos generales.

1. Con la finalidad de orientar las decisiones sobre estrategias, procedimientos y acciones de práctica educativa en los centros educativos que imparten Bachillerato en la comunidad autónoma de Aragón, se señalan los principios metodológicos válidos para toda la etapa y coordinados con los planteados en el conjunto de etapas del sistema educativo.

2. Estos principios están interrelacionados entre sí y son plenamente coherentes con los demás elementos curriculares, siendo los dos primeros los que sirven de marco general a los demás.

a) Los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje como guía para el diseño de situaciones de aprendizaje. Mediante este enfoque el diseño inicial de la enseñanza se realiza teniendo en cuenta de forma global la atención a las diferencias individuales del alumnado en su acceso al aprendizaje, en vez de adaptar de forma particular las características de la enseñanza diseñada sin tener en cuenta dichas diferencias. Las situaciones de aprendizaje diseñadas a partir de dichos principios permiten aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje durante toda la vida fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

b) El aprendizaje significativo a través de una enseñanza para la comprensión y una estimulación de los procesos de pensamiento. Se debe promover una enseñanza para la comprensión que fomente el desarrollo de un pensamiento eficaz, crítico y creativo y enseñar a pensar desarrollando destrezas y hábitos mentales, a través de todas las materias, y posibilitando el desarrollo de un pensamiento eficiente transferible a todos los ámbitos de la vida y acorde con un aprendizaje competencial. Este tipo de enseñanza favorece la permanencia de los aprendizajes y una mejora en la capacidad de seguir aprendiendo.

c) El logro de un buen clima de aula que permita al alumnado centrarse en el aprendizaje y le ayude en su proceso de educación emocional. Este clima depende especialmente de la claridad y consistencia de las normas y de la calidad de las relaciones personales. Debe tenerse muy presente que hay que ayudar al alumnado a desarrollar y fortalecer los principios y valores que fomentan la igualdad, la corresponsabilidad y favorecen la convivencia, desde la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos.

d) La promoción del compromiso del alumnado con su aprendizaje. Para ello se promoverá la motivación intrínseca, vinculada a la responsabilidad, autonomía y al deseo de aprender. Se promoverá, así mismo, la implicación del alumnado en todo el proceso educativo, tomando en consideración sus intereses y necesidades, fomentando su participación en la toma de decisiones y en la evaluación.

e) El fomento de la creatividad a través de tareas y actividades abiertas que supongan un reto para el alumnado en todas las materias. El alumnado debe comprender que el conocimiento está inacabado y que es posible explorar otras posibilidades, lo que supone

perder miedo a la comisión de errores en la búsqueda y reflexionar sobre el valor de sus propuestas.

f) La preparación para la resolución de problemas en contextos reales. Se requiere un entrenamiento, tanto en situaciones reales, realistas o abstractas, como en la búsqueda reflexiva y creativa de caminos y soluciones ante dificultades que no tienen una solución simple y obvia. Las habilidades relacionadas con la resolución de problemas se relacionan con la planificación y el razonamiento, pero también con la adaptación a nuevas situaciones, la intuición, la capacidad de aprender de los errores y de atreverse a probar, con el desarrollo del pensamiento reflexivo, crítico y creativo y con el emprendimiento.

g) La contribución a la autonomía en los aprendizajes como elemento fundamental para el aprendizaje a lo largo de la vida. Se requiere incluir en el currículo y en la práctica educativa aspectos como el autoconocimiento, las estrategias de aprendizaje y su autorregulación, el trabajo en equipo y la evaluación formativa.

h) La aplicación de lo aprendido a lo largo de la escolaridad en diferentes contextos reales o simulados, mostrando su funcionalidad y contribuyendo al desarrollo de las competencias clave. La realización de tareas y actividades que conlleven la aplicación de lo aprendido a lo largo de la escolaridad en diferentes contextos reales o simulados contribuye al desarrollo de las competencias clave y da mayor sentido a muchos de los aprendizajes.

i) La actividad mental y la actividad física del alumnado que se enriquecen mutuamente. En una formación integral, la motricidad debe ser atendida como medio y como fin. El aprendizaje activo precisa de movimiento, exploración, interacción con el medio y las demás personas. Las acciones motrices pueden promover la motivación del alumnado y su predisposición al aprendizaje.

j) La inclusión de tecnologías digitales como recurso didáctico, pero también como medio para que el alumnado explore sus posibilidades para aprender, comunicarse y realizar sus propias aportaciones y creaciones utilizando y conectando diversos lenguajes y sistemas de representación.

k) La concreción de la interrelación de los aprendizajes tanto en cada materia como interdisciplinariamente. Es importante que el alumnado comprenda la relación que existe entre los diferentes saberes de cada materia y las conexiones entre los saberes de diferentes materias. Para ello, es especialmente aconsejable la aplicación de métodos y tareas globalizados, como son los centros de interés, los proyectos, los talleres o las tareas competenciales. Este principio responde a la necesidad de vincular la escuela con la vida y supone, en muchos casos, un esfuerzo de coordinación entre el personal docente que interviene con un mismo grupo de alumnos.

l) La coherencia entre los procedimientos para el aprendizaje y para una evaluación objetiva. Esta coherencia potencia el desarrollo del alumnado y su satisfacción con su proceso educativo. Teniendo como referentes últimos los descriptores del grado de adquisición de las competencias claves establecidos en el anexo I de La Orden 1173 y la relación entre las competencias específicas y las competencias clave, los criterios de evaluación de cada materia son el referente para realizar una evaluación continua y formativa que sea educadora y que favorezca la mejora de los aprendizajes y de los resultados.

m) La combinación de diversos agrupamientos, priorizando los heterogéneos sobre los homogéneos, valorando la tutoría entre iguales, el trabajo en equipo y el aprendizaje cooperativo como medios para favorecer la atención de calidad a todo el alumnado y la educación en valores. Para que el reto de la heterogeneidad de los grupos sea un elemento de enriquecimiento es necesario apoyarse en métodos diseñados expresamente

para ello, como los mencionados. Ello debe revertir en una mejor valoración por parte del alumnado de la diversidad del aula y una mejor capacidad para relacionarse socialmente.

n) La progresión adecuada de todos los elementos curriculares en los diferentes cursos de la etapa, prestando especial atención a la transición entre la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. Esta atención debe abarcar tanto aspectos cognitivos como socio-afectivos e implica un esfuerzo de coordinación del profesorado de las diferentes etapas en beneficio del alumnado.

ñ) La actuación del profesorado como ejemplo del que aprende el alumnado en lo referente al saber y al saber ser y como impulsor de su aprendizaje y su motivación. El profesorado ejerce una importante influencia como modelo en el desarrollo del alumnado, en sus valores y comportamientos. El respeto a todo el alumnado, la resolución de conflictos de forma constructiva, las muestras de afecto, la curiosidad, el humor y todos los demás elementos del comportamiento docente causan cambios en su desarrollo cerebral y en su forma de ser y de actuar. Esta función de modelo se complementa con la importancia de transmitir expectativas positivas sobre su aprendizaje.

o) La relación con el entorno social y natural. Esto resulta fundamental. Desde el aula, se debe favorecer la permeabilidad con el entorno del que procede el alumnado.

p) La coordinación y colaboración con las familias. Es un aspecto fundamental, al que se pueden sumar otras iniciativas como el aprendizaje servicio o las comunidades de aprendizaje.

3. RECURSOS DIDÁCTICOS, CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO Y PARA LA ORGANIZACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL DEL ALUMNADO

En el IES Torre de los Espejos creemos que el uso de diferentes metodologías de aprendizaje contribuye a un mejor aprendizaje del alumnado. En Bachillerato se combinan las clases tradicionales con el uso de las nuevas tecnologías, las metodologías activas y el aprendizaje por experimentación dándole una especial importancia a las actividades complementarias y extraescolares y a la orientación académica.

El alumnado en Bachillerato tiene su aula de referencia en la parte nueva del edificio en la que desarrolla la mayor parte de sus clases, sin embargo, el centro ofrece espacios diversos en los que los profesores podrán desarrollar actividades diferentes y utilizar metodologías activas de aprendizaje, estos espacios disponibles para el uso de todos los profesores son:

- Biblioteca
- Talleres de tecnología
- Aulas de Informática
- Pabellón del centro e instalaciones deportivas municipales.
- Aula del Futuro
- Laboratorio de Biología y Geología
- Laboratorio de Física y Química
- Huerto escolar y estación meteorológica

También estará disponible para el alumnado de 2º de Bachillerato el Aula Polivalente tres semanas al año durante las cuales se realizarán los exámenes globales de cada trimestre.

El alumnado de 1º de Bachillerato tiene 29 periodos lectivos. En el caso de cursar la materia de Religión tendrá 31. En la confección de los horarios se intentará que el hueco libre en su horario sea a primera o a última hora.

En Bachillerato las clases se agruparán por modalidad siempre que la ratio de alumnos matriculados en cada modalidad lo permita, si no fuese posible se creará un grupo mixto con alumnos de las dos modalidades.

El alumnado que opte por la opción de Inglés Avanzado en la materia de Lengua Extranjera (Inglés) estará repartido en diferentes grupos y accederá a esta opción cumpliendo los criterios marcados por el Departamento de Inglés.

Para poder facilitar la realización de actividades fuera del centro en la materia de Educación Física de 1º de Bachillerato se intentará, siempre que las combinaciones horarias lo permitan, agrupar las dos clases semanales de forma consecutiva en los dos últimos periodos de la mañana o en los dos periodos anteriores al recreo.

4. OBJETIVOS DE BACHILLERATO Y SU CONTEXTUALIZACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Atendiendo al Proyecto Educativo de Centro los objetivos generales de Bachillerato se concretan de la siguiente forma contribuyendo a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Para ello el profesorado propiciará en el aula la participación, así como la comunicación interna que haga posible poner de manifiesto las relaciones existentes entre los compañeros del grupo, los problemas que tienen y las cosas que les preocupan, favoreciendo en todo momento la búsqueda cooperativa de soluciones a los problemas que puedan plantearse. También desarrollará y estimulará en el alumnado las formas de trabajo cooperativo en equipo, proponiendo habitualmente la realización de las actividades en pequeño grupo.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que le permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia. Establecer y desarrollar, en las relaciones ordinarias dentro de la clase, los principios de cordialidad, respeto, aceptación, compañerismo, cooperación y ayuda mutua como elementos esenciales de un clima de aula y de centro favorecedor de los aprendizajes de los alumnos.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El profesorado atenderá y dará respuesta a la diversidad de intereses, motivaciones y capacidades de los alumnos escolarizados en los diferentes cursos y grupos. Utilizará técnicas y recursos metodológicos variados, modificando las formas de impartir las clases para favorecer el aprendizaje de los alumnos con diferentes perfiles de aprendizaje. Los tutores coordinarán la acción educativa de los equipos de profesores al objeto de favorecer la adaptación real de los programas a las necesidades educativas de los alumnos.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

El profesorado potenciará la adquisición y desarrollo de hábitos de estudio y técnicas de trabajo intelectual, reforzados diariamente a través del propio método desplegado en el aula y mediante los ejercicios y las tareas que proponga al alumnado realizar bajo su supervisión. Asesorará al alumnado y su familia en criterios de distribución y ocupación del tiempo libre, reforzando la necesidad de disponer de un lugar adecuado y tiempo fijo de

estudio diario en casa lo suficientemente amplio como para satisfacer las exigencias personales de sus estudios.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita la lengua castellana.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras mejorando tanto la expresión oral como escrita ofreciendo una educación con carácter internacional y europeísta.

g) Incorporar al aula a través de la práctica docente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y utilizarlas con solvencia y responsabilidad.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Profundizar en el conocimiento del patrimonio natural, cultural, histórico y lingüístico, en particular el de la Comunidad Autónoma de Aragón, contribuyendo a su conservación y mejora. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social y desarrollar actividades de interés y respeto hacia la diversidad cultural y lingüística.

El profesorado ayudará a desarrollar actitudes críticas y fundamentadas, favoreciendo en todo momento la reflexión del alumnado sobre la información que recibe hasta obtener sus propias conclusiones y opiniones.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

El profesorado ayudará al alumnado a definir sus expectativas académicas y profesionales mediante una buena orientación. Motivará el interés y el esfuerzo personal en el estudio, estimulando al alumnado para que aprenda por sí mismo, proponiéndole actividades interesantes y dedicando tiempo a que pueda corregir y evaluar sus propios trabajos, comentando los aciertos y fallos de las pruebas objetivas y, en particular, los progresos hechos y las dificultades encontradas en la materia. Propondrá ejercicios para realizar en casa que serán corregidos y comentados en clase.

Además, fomentará y reforzará en el alumnado una autoimagen positiva, capaz de conducirlo a la conclusión de los estudios que le interesan y a alcanzar la profesión que le gustaría tener. En este sentido se potenciará en especial que el mayor número de alumnos llegue al máximo nivel educativo. A través de los proyectos curriculares se establecerán los criterios para evaluar y en su caso revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente del profesorado.

Se completará la formación específica del alumnado mediante la organización y desarrollo de un programa amplio y diverso de actividades complementarias y extraescolares.

- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- ñ) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

5. CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA

El Bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, y se organizará de modo flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato de cuatro años en régimen ordinario, los alumnos y las alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo.

Conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el alumno o alumna podrá realizar el Bachillerato en tres cursos académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen, contemplándose la posibilidad de que el alumnado curse simultáneamente materias de ambos cursos de Bachillerato.

Podrán acogerse a esta medida quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) que cursen de manera simultánea las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
- b) que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- c) cualquier otra establecida por el departamento competente en materia de educación no universitaria.

4. Una vez agotadas las cuatro matrículas, un alumno o una alumna podrá cursar el Bachillerato para personas adultas.

En el IES Torre de los Espejos se imparten las siguientes modalidades de Bachillerato:

- a) Ciencias y Tecnología
- b) Humanidades y Ciencias Sociales

La normativa vigente establece que los centros podrán elaborar itinerarios para orientar al alumnado en la elección de las materias específicas de modalidad. además, de acuerdo con su Proyecto Curricular de Etapa, determinarán la oferta anual de materias optativas. Dicha oferta ha de ajustarse a la demanda del alumnado, a la plantilla del profesorado del centro, a las condiciones organizativas del mismo y a los requisitos que para su impartición establece la normativa. En todo caso, para garantizar que el alumnado pueda elegir una materia de la propia modalidad o de otras modalidades, tanto específicas como optativas, del curso correspondiente, se establecerá como criterio prioritario la ampliación de posibilidades de acceso a estudios superiores.

La impartición de dichas materias estará condicionada, sin perjuicio de la capacidad del centro, a que el número de alumnos y de alumnas que las hayan solicitado no sea inferior a diez. No obstante, cuando las peculiaridades del centro lo requieran, tales como la suficiente dotación de profesorado, la casuística del entorno rural o circunstancias especiales así lo aconsejen, los directores y las directoras de los servicios provinciales correspondientes del departamento con competencia en materia de educación, previo informe de la Inspección de Educación, podrán autorizar su impartición cuando haya un número inferior a diez alumnos o alumnas.

El IES Torre de los Espejos tiene establecidos los siguientes itinerarios para las enseñanzas de Bachillerato.

ITINERARIOS 1º BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

OBLIGATORIAS			
Filosofía	Inglés I	Lengua Castellana y Literatura I	Educación Física
OBLIGATORIAS			
Física y Química	Matemáticas I		
ELEGIR UNA MATERIA			
Biología, Geología y ciencias ambientales		Tecnología e Ingeniería I	
ELEGIR UNA MATERIA			
Dibujo Técnico I	Francés	Anatomía Aplicada	Informática I
ELEGIR UNA MATERIA			
Educación para la ciudadanía	Oratoria	Sociedad, medio ambiente y territorio sostenible	

ITINERARIOS 1º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

OBLIGATORIAS			
Filosofía	Inglés I	Lengua Castellana y Literatura I	Educación Física
ELEGIR UN ITINERARIO			
HUMANIDADES		CIENCIAS SOCIALES	
Latín I		Matemáticas aplicadas a las CCSS I	
Griego I		Economía	
ELEGIR UNA MATERIA			
Historia del mundo contemporáneo		Literatura Universal	
ELEGIR UNA MATERIA			
Francés	Informática I	Literatura Universal	
ELEGIR UNA MATERIA			
Educación para la ciudadanía	Oratoria	Sociedad, medio ambiente y territorio sostenible	

ITINERARIOS 2º BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

TRONCALES			
Historia de España	Primera Lengua Extranjera. Inglés II	Lengua Castellana y Literatura II	Historia de la Filosofía
Matemáticas II / Matemáticas CCSS II			
ELEGIR UNA MATERIA			
Biología	Dibujo Técnico II	Física	
ELEGIR UNA MATERIA			
Química	Tecnología e Ingeniería II	Geología y Ciencias Ambientales	
ELEGIR UNA MATERIA de 4 o 3+1			
Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente (4)	Informática II (3) Educación Física y Vida Activa (1) o Proyecto de Investigación (1)	Francés II (3) Educación Física y Vida Activa (1) o Proyecto de Investigación (1)	Psicología (3) Educación Física y Vida Activa (1) o Proyecto de Investigación (1)
Materia de Modalidad no cursada (4)			

ITINERARIOS 2º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

TRONCALES			
Historia de España	Primera Lengua Extranjera. Inglés II	Lengua Castellana y Literatura II	Hl storia de la Filosofía
ELEGIR UN ITINERARIO			
Matemáticas Aplicadas a las CC SS II		Latín II	
Empresa y diseño de modelos de negocio		Griego II	
ELEGIR UNA MATERIA			
Geografía	Historia del Arte		
ELEGIR UNA MATERIA de 4 horas o 3+1			
Fundamentos de Administración y Gestión (4)	Informática II (3) Educación Física y Vida Activa (1) o Proyecto de Investigación (1)	Francés II (3) Educación Física y Vida Activa (1) o Proyecto de Investigación (1)	Psicología (3) Educación Física y Vida Activa (1) o Proyecto de Investigación (1)
Materia de Modalidad no cursada (4)			

7. DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL DE LAS MATERIAS DE BACHILLERATO**1º DE BACHILLERATO**

		Ciencias y Tecnología	Humanidades y Ciencias Sociales
Comunes	2	Educación Física	Educación Física
	3	Filosofía	Filosofía
	3	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I
	3	Inglés I	Inglés I
Modalidad	4	Matemáticas I	Latín I
	4		Matemáticas Aplic. a las CCSS I
	4	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Griego I
	4	Tecnología e Ingeniería I	Economía
	4	Dibujo Técnico I	Historia del mundo contemporáneo
	4	Física y Química	Literatura Universal
Optativas	4	Francés	Francés
	4	Informática I	Informática I
	4	Anatomía Aplicada	Anatomía Aplicada
	4	Materia de Modalidad no cursada	Materia de Modalidad no cursada
	1	Educación para Ciudadanía y los Derechos Humanos	Educación para Ciudadanía y los Derechos Humanos
	1	Sociedad, medioambiente y territorios sostenibles	Sociedad, medioambiente y territorios sostenibles
	1	Oratoria	Oratoria
	1	Tutoría	Tutoría
Opcional	2	Religión	Religión

2º DE BACHILLERATO

		Ciencias y Tecnología	Humanidades y Ciencias Sociales
Comunes	3	Historia de España	Historia de España
	3	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía
	4	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II
	3	Inglés II	Inglés II
Modalidad	4	Matemáticas II	Latín II
	4	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
	4	Biología	Griego II
	4	Geología y Ciencias Ambientales	Empresa y diseño de modelos de negocio
	4	Física	Geografía
	4	Tecnología e Ingeniería II	Historia del arte
	4	Dibujo Técnico II	
	4	Química	
Optativas	4	Ciencias de la Tierra y del Medioambiente	Fundamentos de Administración y Gestión
	4	Materia de Modalidad no cursada	Materia de Modalidad no cursada
	3	Informática	Informática
	3	Francés	Francés
	3	Psicología	Psicología
	1	Educación Física y Vida Activa	Educación Física y Vida Activa
	1	Proyecto de Investigación e Innovación Integrado	Proyecto de Investigación e Innovación Integrado
	1	Tutoría	Tutoría

8. COMPETENCIAS CLAVE EN BACHILLERATO

Según lo dispuesto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, esta etapa educativa tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y aptitud. Debe, asimismo, facilitar la adquisición y el logro de las competencias indispensables para su futuro formativo y profesional, y capacitarlo para el acceso a la educación superior.

Para cumplir estos fines, es preciso que esta etapa contribuya a que el alumnado progrese en el grado de desarrollo de las competencias que, de acuerdo con el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, debe haberse alcanzado al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria. Las competencias clave que se recogen en dicho Perfil de salida son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión cultural.

En el diseño de las enseñanzas mínimas de las materias de Bachillerato, se mantiene y adapta a las especificidades de la etapa la necesaria vinculación entre dichas competencias clave y los principales retos y desafíos globales del siglo XXI a los que el alumnado va a verse confrontado. Esta vinculación seguirá dando sentido a los aprendizajes y proporcionará el punto de partida para favorecer situaciones de aprendizaje relevantes y significativas, tanto para el alumnado como para el personal docente.

Los descriptores operativos de cada una de las competencias clave constituyen el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de las diferentes materias. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave esperadas en Bachillerato y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

9. PROCEDIMIENTO PARA DESARROLLAR LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS

Introducción

El IES Torre de los Espejos percibe la educación y la enseñanza de los alumnos como un trabajo en equipo de toda la Comunidad Educativa, en el que las individualidades, en su riqueza y diversidad creativa, suman más cuando son capaces de consensuar y trabajar coordinadamente dentro de unos principios comunes a todos.

El IES Torre de los Espejos es consciente que todo el proceso de evaluación del alumnado condiciona en gran medida toda la vida escolar, desde la pedagogía hasta la convivencia en el aula y fuera de ella. Por ello, tanto los procesos de evaluación y calificación de los alumnos como la toma de decisiones sobre su promoción y titulación deben estar fijados y coordinados lo máximo que sea posible, respetando la legalidad vigente, a fin de garantizar la igualdad y objetividad de la evaluación del alumnado, así como de crear un marco sencillo en el que toda la Comunidad Educativa -profesorado, alumnado y familias- tenga una modelización clara del proceso de evaluación a lo largo de todo el proceso de escolarización en el Instituto.

La evaluación se llevará a cabo atendiendo a los diferentes elementos del currículo. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa serán los criterios de evaluación de las diferentes materias asociados a las competencias específicas. Dichos criterios de evaluación actúan como puente entre las competencias específicas y los descriptores operativos del grado de desarrollo de las competencias clave relacionadas en el anexo I de la Orden 1173. Por tanto, la evaluación debe garantizar que al finalizar esta etapa el alumnado haya adquirido y logrado las competencias indispensables para su futuro formativo y profesional y para el acceso a la educación superior.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán las medidas de refuerzo educativo. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. El profesorado recogerá información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje de su alumnado con especial atención a los objetivos, competencias específicas y criterios de evaluación. Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno y alumna, teniendo en cuenta su particular situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes y ritmos de aprendizaje.

Procesos de Evaluación

Sesiones de evaluación.

Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de docentes de cada grupo, coordinados por quien ejerza la tutoría del grupo, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en relación con el grado de adquisición de las competencias clave.

A las sesiones de evaluación asistirán la persona que ejerce la jefatura de estudios o persona del equipo directivo en quien delegue y un representante del Departamento, Equipo o Servicio de Orientación del centro.

A lo largo de cada uno de los cursos se realizarán para cada grupo, como mínimo, una sesión de evaluación inicial, tres sesiones parciales -una por trimestre-, una sesión final de evaluación y una sesión de evaluación extraordinaria. En el IES Torre de los Espejos la sesión de la tercera evaluación se realizará de forma consecutiva a la evaluación final.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. En dicha acta figurará también toda la información que los profesores hayan consignado en la carpeta compartida a tal efecto con la suficiente antelación para que el tutor o tutora pueda acudir a la sesión presencial con la máxima información posible. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Evaluación inicial.

Con objeto de facilitar la continuidad entre las etapas y favorecer el proceso educativo del alumnado, los centros establecerán mecanismos de coordinación entre los equipos docentes de las distintas etapas educativas en aspectos que afecten al tránsito del alumnado entre una y otra y a la continuidad de los aprendizajes dentro de las mismas materias.

Al comienzo de cada curso, el profesorado realizará la evaluación inicial del alumnado, para lo que tendrán en cuenta la información aportada por el profesorado de la etapa o curso anterior y, en su caso, la utilización de otros instrumentos de evaluación que se consideren oportunos. Las características de esta evaluación inicial se concretarán en las programaciones didácticas de cada materia.

Los departamentos determinarán, en el marco de las programaciones didácticas, el contenido y la forma de estas evaluaciones iniciales en cada uno de los cursos, de tal forma que la evaluación inicial tenga un carácter preceptivo, esté planificada y las decisiones adoptadas queden recogidas en el acta de la sesión de evaluación inicial.

Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del profesorado de cada materia para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El profesorado de cada materia, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas de intervención para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen.

Evaluación final.

Al término de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, el equipo docente, constituido por el conjunto de profesores y profesoras del alumno o alumna, coordinado por la persona que ejerza la tutoría y asesorado, en su caso, por el Departamento, Equipo o Servicio de Orientación del centro, valorará en la sesión de evaluación final ordinaria los resultados obtenidos por cada alumno o alumna en las distintas materias y el grado de adquisición de las competencias clave.

El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o la alumna ha superado la misma, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación de cada materia asociados a las competencias específicas. Estos criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas, ser comunes para todos los grupos de un mismo nivel y deberán ser comunicados a las familias y al alumnado a principio de curso.

En la sesión de evaluación final ordinaria correspondiente al segundo curso, el equipo docente valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con el logro de los objetivos del Bachillerato y el grado de adquisición de las

competencias clave establecidas, así como su posibilidad de progreso en estudios posteriores.

La valoración del progreso del alumnado, se trasladará al acta de evaluación final ordinaria, al expediente académico del alumno o de la alumna y al historial académico del Bachillerato.

El alumnado que, como resultado de la evaluación final ordinaria, hubiera obtenido calificación negativa en alguna de las materias podrá realizar una prueba extraordinaria en las fechas que determine el departamento competente en materia de educación no universitaria. Esta prueba será diseñada por los departamentos, equipos y órganos de coordinación didáctica que correspondan de acuerdo con los criterios generales establecidos en el Proyecto Curricular de Etapa y concretados en sus respectivas programaciones didácticas.

Las sesiones de evaluación final extraordinaria se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario que establezca cada centro en cumplimiento de lo determinado por el departamento competente en materia de educación no universitaria. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se reflejarán en el acta de evaluación final extraordinaria, en el expediente académico del alumno o de la alumna y en el historial académico del Bachillerato. La calificación obtenida en ella prevalecerá sobre la obtenida en la evaluación final ordinaria, incluso si es inferior.

Si el alumno o la alumna no se presentan a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará el término de No presentado (NP), que tendrá la consideración de calificación negativa. A efectos de cálculo de la nota media, la calificación de estas materias será la obtenida en la evaluación final ordinaria.

Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación final ordinaria o extraordinaria de pendientes, en el expediente académico del alumno o de la alumna y en el historial académico del Bachillerato. Para ello, la evaluación y calificación de las materias pendientes se realizarán con anterioridad a la evaluación final ordinaria de segundo curso.

Anulación de matrícula.

Con el objeto de no agotar el número de años durante los que se puede permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario, los padres, las madres o representantes legales podrá solicitar ante la dirección del centro educativo la anulación de matrícula cuando existan circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.

Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de abril y serán resueltas de forma motivada por los directores o las directoras de los centros públicos, quienes podrán recabar los informes que estimen pertinentes. En caso de denegación, los interesados o las interesadas podrán elevar recurso de alzada ante el director o la directora del servicio provincial correspondiente. Cuando se autorice la anulación de matrícula, dicha circunstancia deberá quedar reflejada en los documentos oficiales de evaluación del alumnado mediante la correspondiente diligencia.

10. MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES

Los centros docentes y departamentos didácticos, deben prever en sus programaciones los criterios y vías de recuperación de materias pendientes, flexibilizados y adaptados a las circunstancias de cada alumno y alumna. Se priorizarán formas de recuperación que no estén basadas en exámenes, sino que busquen, dentro de cada materia, el reconocimiento de la superación de los aprendizajes pendientes de cursos anteriores en el momento en que se produzca, especialmente en el caso de las materias que tienen la misma denominación. Los Departamentos Didácticos establecerán a principios de curso un Plan de refuerzo para la recuperación de materias pendientes y se realizará un seguimiento trimestral de la evolución del alumnado.

De las características de ese Plan de refuerzo y sus criterios de calificación se informará al alumnado y a las familias a principio de curso.

Los jefes de departamento de cada materia son los responsables de la elaboración y entrega de fichas al alumnado con materias pendientes, así como la elaboración, vigilancia y corrección de los exámenes de la convocatoria ordinaria y extraordinaria. Del seguimiento se encargará el profesorado que imparta la materia en el curso actual, en el caso de ser materias con continuidad, de no ser así será el encargado del seguimiento el Jefe de departamento. El profesorado de la materia, en los casos en los que hay continuidad, y los Jefes de Departamento para el resto serán los que asistan a las evaluaciones de pendientes de ambas convocatorias.

Continuidad entre materias de Bachillerato.

La superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo IV de la Orden 1173 del 3 de agosto estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso, indicadas en dicho anexo, por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o la alumna reúnen las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Materias con continuidad:

Las materias que se consideran con continuidad de 1º a 2º según el Anexo IV de la Orden ECD 1173 del 3 de agosto son:

Lengua Castellana y Literatura I y II, Matemáticas I y II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II, Latín I y II, Griego I y II, Dibujo Técnico I y II, Tecnología e Ingeniería I y II, Informática I y II, Primera Lengua Extranjera Inglés I y II, Segunda Lengua Extranjera Francés I y II, Biología, Geología y Ciencias Ambientales con Biología, Biología, Geología y Ciencias Ambientales con Geología, Física y Química con Física y Física y Química con Química.

Si los contenidos de la primera evaluación son prolongación o están relacionados con los del curso anterior:

- Se supera la materia pendiente de 1º de bachillerato si se aprueba la 1ª evaluación de la materia de 2º de bachillerato con prelación a la materia pendiente.

- En el caso de no superar la materia en la 1ª evaluación, se superará si se aprueba en la 2ª o 3ª evaluación. También podrán superar la materia realizando el plan de refuerzo que incluirá la elaboración de los trabajos que determine el departamento y la realización de un examen, si fuera necesario, en la convocatoria ordinaria de recuperación de pendientes que se llevará a cabo a finales del mes de abril. Estos procesos supondrán el final de la evaluación ordinaria de materias pendientes de cursos anteriores.

- Si la materia no se supera con los procesos anteriores quedará pendiente, pudiéndose recuperar en la evaluación extraordinaria de materias pendientes de cursos anteriores que se realizará en el mes de junio.

Materias sin continuidad:

Si los contenidos no son prolongación de los de 1º Bachillerato el alumno o la alumna podrá superar la materia realizando el plan de refuerzo que incluirá la elaboración de los trabajos que determine el departamento y la realización de un examen, si fuera necesario, en la convocatoria ordinaria de recuperación de pendientes que se llevará a cabo a finales del mes de abril.

- Se realizarán los trabajos que determine el departamento relacionados con los saberes básicos de la materia pendiente. Estos trabajos se calificarán con una ponderación mínima del 40% de la nota total.
- En el caso de que el departamento lo considere necesario se realizará una prueba relacionada con los contenidos de los trabajos que se calificará con una ponderación máxima del 60% de la calificación total. La prueba se realizará en las fechas que correspondan a finales del mes de abril.
- Si la materia no se supera con los procesos anteriores quedará pendiente, pudiéndose recuperar en la evaluación extraordinaria de materias pendientes de cursos anteriores que se realizará en el mes de junio.

11. CAMBIOS DE MATERIA Y MODALIDAD

Cambio de materias.

Con carácter general, el cambio de materias dentro de un mismo curso no debe suponer menoscabo del número mínimo de materias para cada uno de los cursos que deba ser cursado en función de la distribución de materias según la modalidad elegida. En su caso, las materias que se dejen de cursar no tendrán ningún efecto sobre el cálculo de la nota media de Bachillerato.

Si el alumno o la alumna, tras promocionar, desea matricularse de una materia que requiere conocimientos previos, deberá acreditar esos conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento las enseñanzas de segundo curso. Para su acreditación los departamentos valorarán de manera objetiva mediante prueba, si se considera, u otro instrumento de valoración que determine el departamento, si el alumno o la alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la

materia de segundo. Esta prueba no tendrá efectos de calificación y no computará para la nota media de Bachillerato.

En el caso de que la valoración sea positiva, se considerará la materia de primero como convalidada (CV) a los efectos del cómputo de número de materias que, como mínimo, deben ser cursadas en la modalidad elegida. En los documentos de evaluación se incluirá una diligencia para hacer constar que el alumno o la alumna tiene convalidada la materia de que se trate en virtud de lo establecido en este artículo.

En caso de que el alumno o la alumna no acredite los conocimientos necesarios para cursar la materia de segundo sometida a prelación, deberá cursar la materia correspondiente del primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. Cuando esta materia se supere, no tendrá calificación y figurará como convalidada, haciendo constar esta circunstancia con la abreviatura "CV".

Cambio de modalidad.

El alumnado que desee un cambio de modalidad en 2.º de Bachillerato podrá solicitarlo a la dirección del centro. Con carácter general, dicha solicitud se efectuará antes del comienzo de curso en el momento de formalizar la matrícula y la dirección del centro resolverá dicha solicitud en un plazo de 15 días.

Los cambios sólo serán autorizados por la dirección del centro cuando en este se impartan las modalidades solicitadas.

En todo caso, los centros han de asegurar que el alumnado que cambie de modalidad haya completado al finalizar el segundo curso, y para cada uno de los cursos de la etapa, todas las materias comunes y específicas de modalidad que, como mínimo, deban cursarse de la modalidad correspondiente.

En lo que se refiere a las materias optativas, el alumnado deberá haber completado al finalizar el 2.º curso el número de materias optativas establecidas para cada curso.

A los efectos de completar el currículo de la nueva modalidad, las materias específicas de modalidad ya superadas de la modalidad de origen podrán computar como materia optativa en la nueva modalidad elegida siempre y cuando se encuentren dentro del mismo curso.

Para el cálculo de la nota media de Bachillerato se computarán sólo aquellas materias que finalmente componen la modalidad que el alumno o la alumna ha realizado, con la salvedad de las que pudieran haber sido consideradas como exentas o convalidadas.

Si el alumno o la alumna hubiera promocionado sin haber superado una o dos materias que no forman parte de la nueva modalidad, estas no deberán ser recuperadas, ya que son sustituidas por las materias que componen la nueva modalidad. Las materias específicas no superadas de la modalidad que se ha dejado de cursar no se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media del Bachillerato ni a efectos de titulación.

Cambio de modalidad o de materia a lo largo del curso.

Con carácter excepcional, el alumnado podrá solicitar a la dirección del centro el cambio de modalidad o materia con anterioridad al 31 de diciembre del curso correspondiente, siempre que las circunstancias que concurren estén lo suficientemente justificadas y las posibilidades organizativas del centro lo permitan. En todo caso, la concesión del cambio de modalidad o materia solicitada estará condicionada a la posibilidad de asistencia a clase en todas las materias elegidas. La dirección del centro resolverá dichas solicitudes en un plazo no superior a 15 días a partir de su presentación.

Documentos de evaluación.

Cuando la dirección del centro educativo apruebe el cambio de modalidad o de materia, se hará constar mediante diligencia en el expediente académico del alumno o de la alumna, en su historial académico y, en su caso, en el informe personal por traslado. En ella se indicará la denominación de la modalidad o materia abandonada, así como la de la nueva modalidad o materia elegida. Asimismo, se harán constar en todos los documentos de evaluación las nuevas materias elegidas por el alumno o la alumna, especificando el tipo de materias, así como sus calificaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35. En los apartados de observaciones, correspondientes al expediente académico del alumno o de la alumna y al historial académico de Bachillerato, se indicarán las materias ya superadas que sean coincidentes con las de la nueva modalidad y aquellas no coincidentes que se computen como superadas.

12. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

Promoción y permanencia en la etapa.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente, coordinado por la persona que ejerza la tutoría y asesorado, en su caso, por el Departamento, Equipo o Servicio de Orientación del centro, durante la sesión de evaluación final, y si procede, en la extraordinaria, atendiendo al logro de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias clave y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o de la alumna.

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. A los efectos de las decisiones de promoción, se considerarán las materias que, como mínimo, el alumno o la alumna debe cursar para completar la modalidad elegida.

En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

El alumnado que, al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias, podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato de cuatro años en régimen ordinario, los alumnos y las alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Titulación

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. A estos efectos, se computarán las materias que como mínimo deban cursarse en la modalidad elegida.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. La nota media será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias que, como mínimo deben haberse cursado en la modalidad de Bachillerato elegida y, en su caso, la materia de Religión, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o una alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y adquirido las competencias que se vinculan a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la media aritmética y de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica de la evaluación extraordinaria obtenida en la materia no superada.

El cálculo de la nota media, en el caso de quien haya realizado el primer curso de Bachillerato en un sistema educativo extranjero, será la media aritmética de los dos cursos de Bachillerato.

En el caso del alumnado que haya cursado una materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso porque se haya considerado que reunía las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento dicha materia, figurará como convalidada y se hará constar esta circunstancia con la abreviatura "CV". Esta materia carecerá de calificación y no será tomada en cuenta en el cálculo de la nota media.

Matrícula de Honor.

A los alumnos y a las alumnas que hubieran superado todas las materias de Bachillerato y hubieran obtenido en el segundo curso una nota media igual o superior a nueve puntos se les podrá consignar, mediante la diligencia oportuna, la mención de "Matrícula de Honor" en el acta final ordinaria, el expediente académico del alumno o de la alumna y el historial académico del Bachillerato. Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos o fracción. Los equipos docentes de segundo curso de Bachillerato decidirán a qué alumnos o alumnas se otorga esta "Matrícula de Honor". Los criterios para llevar a cabo la concesión de la matrícula de honor deberán estar basados en el principio de equidad, de manera que el reparto sea equilibrado entre las distintas modalidades impartidas en el centro.

En el caso de que quede una fracción menor que 20 en cada una de las modalidades de Bachillerato la Matrícula de Honor se otorgará en la modalidad que más alumnado tenga.

Se otorgará la Matrícula de Honor al alumnado que tenga una media de 2º de Bachillerato más alta y en el caso de empate a quien tuviese la media de todo el Bachillerato más alta.

13. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS

Introducción

El IES Torre de los Espejos es consciente de que el papel de las familias es imprescindible tanto para el desarrollo personal y social del alumnado como para su rendimiento

académico y de la importancia que tiene el proceso de evaluación en el desarrollo curricular de la etapa. Por ello, es imprescindible que las familias dispongan de una información veraz y periódica sobre el proceso de evaluación de sus hijos e hijas.

Información del proceso de evaluación

Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo, las personas que ejerzan la tutoría, así como el resto del profesorado y, en su caso, el Departamento de Orientación, informarán al alumnado y a sus padres, madres o representantes legales, sobre su evolución en el proceso de aprendizaje.

El tutor o la tutora y el profesorado que corresponda, informarán al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o representantes legales, al menos una vez al trimestre, mediante el documento-Informe sobre el aprendizaje y la evaluación del alumnado. Los boletines de notas podrán ser consultados “on line”, a través de la aplicación informática SIGAD. En los casos en los que sea necesario las familias podrán solicitar en administración el certificado de notas correspondiente.

Este informe recogerá, a final de curso, las calificaciones obtenidas por el alumnado en cada materia, la decisión adoptada en cuanto a la promoción al curso siguiente y la decisión sobre titulación.

La información escrita se complementará mediante entrevistas personales o reuniones de grupo, con el alumnado, sus padres, madres o representantes legales, con objeto de favorecer la comunicación, especialmente cuando los resultados de aprendizaje no sean positivos, cuando se presenten problemas en su integración socio-educativa o cuando el alumnado o sus padres, madres o representantes legales o el profesorado así lo soliciten. El centro informará del procedimiento y horario para solicitar entrevistas al tutor o a la tutora, al profesorado y, en su caso, al Departamento de Orientación.

Con fines estrictamente formativos y de orientación de los aprendizajes, el alumnado y sus padres, madres o representantes legales, podrán tener acceso a vista y copia de las pruebas de evaluación, exámenes y/o trabajos realizados por el alumnado, una vez hayan sido corregidos, siempre y cuando la petición esté justificada dentro del proceso de evaluación del alumnado. Este acceso a vista y copia deberá realizarse en el marco de las relaciones habituales entre profesorado, alumnado y familias, para lo cual el alumnado y, en su caso, los padres, las madres o los representantes legales deberán realizar una solicitud por escrito dirigida al Director o a la Directora del centro educativo.

Para que esta información tenga un carácter formativo, la corrección de las pruebas, exámenes o trabajos, además de la evaluación cuantitativa, deberá incluir aquellas indicaciones que permitan al alumnado apreciar los errores cometidos.

Revisión de calificaciones

Cuando exista desacuerdo sobre las decisiones de evaluación final y/o promoción y/o titulación, el alumnado y sus padres, madres o representantes legales, podrán solicitar a final de cada curso, tras la evaluación final ordinaria y extraordinaria, la revisión de sus calificaciones finales, así como sobre la decisión de promoción o titulación.

El centro debe informar al alumnado y a sus padres, madres o representantes legales de este derecho, así como del procedimiento y del plazo en el que puede realizarse la revisión. El material escrito, en soporte papel o electrónico, de las pruebas de evaluación

o, en su caso, la documentación correspondiente de las pruebas orales, se deberá conservar durante los tres meses siguientes a la convocatoria, ordinaria o extraordinaria a que correspondan. En los casos en los que se hubiera iniciado un proceso de revisión contra las calificaciones o decisiones de promoción, deberán conservarse hasta que exista resolución firme.

Procedimiento de revisión académica en el centro.

El alumno o la alumna o sus padres, madres o representantes legales podrán solicitar revisión, por escrito, ante la dirección del centro, de las calificaciones o decisiones de promoción o titulación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se produjo la entrega del boletín informativo de la evaluación final ordinaria o extraordinaria. La solicitud de revisión debe contener las alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación o decisión adoptada.

Jefatura de estudios trasladará la solicitud de revisión, en el mismo día en que se presente, al departamento, equipo u órgano de coordinación didáctica que corresponda afectados por la revisión y lo comunicará al tutor o a la tutora, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación final o extraordinaria. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la revisión de las calificaciones, el departamento, equipo u órgano de coordinación didáctica que corresponda responsable de las materias correspondientes, analizará la solicitud de revisión y elaborará un informe de respuesta motivado. El informe incluirá:

- a) La descripción de los hechos y actuaciones previas.
- b) El análisis de la consecución de los objetivos y, en su caso, el grado de adquisición de las competencias clave, que se realizará teniendo en cuenta, los criterios de evaluación, según lo establecido en la programación didáctica correspondiente.
- c) El análisis de la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.
- d) El análisis de la corrección en la aplicación de los criterios de calificación respecto a lo establecido en la programación didáctica.
- e) La decisión adoptada respecto a la solicitud de revisión y las alegaciones presentadas.
- f) Cualquier otra cuestión que pueda considerarse de interés.

El informe de cada departamento, equipo u órgano de coordinación didáctica se presentará ante jefatura de estudios, en el siguiente día hábil al de la recepción de la solicitud de revisión. Si el mencionado informe no estuviera adecuadamente elaborado, deberá subsanarse de acuerdo con las indicaciones que establezca la jefatura de estudios.

En el caso de revisión de calificaciones, jefatura de estudios remitirá el informe o informes a la persona que ejerza la tutoría y al director o a la directora del centro quien comunicará por escrito al alumno o a la alumna y, si procede, a sus padres, madres o representantes legales, de la decisión razonada de modificación o ratificación de la calificación revisada y, si hay modificaciones en la calificación, jefatura de estudios procederá a reunir al equipo docente, en sesión excepcional, en el segundo día hábil posterior a la recepción de la solicitud de revisión para modificar el acta de evaluación. Si como consecuencia de la modificación de la calificación el alumno o la alumna está en condiciones de promocionar o titular, el equipo docente valorará esta circunstancia.

Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la revisión de las decisiones sobre promoción o titulación, en el segundo día hábil, después de la recepción de la solicitud, se reunirá el equipo docente, en sesión excepcional, para analizar la solicitud de revisión y

adoptar el acuerdo de modificación o ratificación de las decisiones de promoción y, en su caso, de titulación, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. La persona que ejerza la tutoría del grupo recogerá en el acta de la sesión excepcional los acuerdos adoptados y lo comunicará a la dirección del centro.

Los centros deben prever, en el calendario de final de curso, los días en que deben celebrarse las sesiones de evaluación excepcionales de los equipos docentes para el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior.

El director o la directora del centro comunicará por escrito, al alumno o a la alumna, y si procede, a sus padres, madres o representantes legales, de la decisión razonada de modificación o ratificación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de su adopción, con el correspondiente acuse de recibo. En dicha comunicación se informará, además, que, contra la decisión adoptada, sus padres, madres o representantes legales, y, si procede, el alumno o la alumna, podrán presentar, en segunda instancia, una solicitud de revisión, a través de la dirección del centro, ante el director o la directora del servicio provincial correspondiente, en el plazo de dos días hábiles, contados a partir de la recepción de la respuesta a la solicitud de revisión. En todo caso, la comunicación pondrá fin al procedimiento de revisión en el centro.

14. CRITERIOS Y ESTRATEGIAS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE MATERIAS, CURSOS Y ETAPAS

Para facilitar la continuidad entre las etapas y favorecer el proceso educativo del alumnado, el centro establecerá mecanismos de coordinación entre los equipos docentes de las distintas etapas educativas en aspectos que afecten al tránsito del alumnado entre una y otra.

Dicha coordinación versará sobre la adecuada progresión de los objetivos en cada nivel, el desarrollo de las competencias clave y la adecuación de los criterios de evaluación a lo largo de las diferentes etapas.

Así mismo, se establecerán cauces de coordinación entre el profesorado con objeto de facilitar la transición del alumnado de Bachillerato a Formación Profesional de Grado Superior y a enseñanzas universitarias, así como a otros estudios superiores.

En Bachillerato se prestará especial atención a la coordinación entre el profesorado que imparte materias con continuidad y especialmente en aquellos casos en los que el alumno o la alumna tenga la materia de 1º de bachillerato pendiente.

Como la tarea educativa no sólo se reduce a aspectos exclusivamente académicos, sino que debe incluir aspectos y valores que contribuyan a la formación integral del alumnado haciéndoles conscientes y partícipes de las preocupaciones e intereses del presente, en las distintas materias se trabajarán diferentes elementos transversales que, aunque no sean un área curricular concreta, deberán impregnar todas las áreas del currículo.

Desde los departamentos, la CCP y el Equipo Directivo se propondrán diferentes actuaciones como charlas, jornadas de orientación académica y profesional, visitas a diferentes Facultades, etc. a las que podrán sumarse todos los profesores que lo crean conveniente. Estas actuaciones se vertebrarán desde los proyectos de innovación del centro, desde los departamentos organizadores o desde el departamento de innovación y deberán afectar a la mayor proporción de alumnado posible teniendo siempre como objetivo la formación integral del alumnado.

15. CRITERIOS PARA FAVORECER LA PRÁCTICA DIARIA DEL DEPORTE Y EJERCICIO FÍSICO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

La participación regular en actividades físico-deportivas proporciona a la población infantil y adolescente múltiples beneficios para su salud, entre los que destacan una mejor salud ósea y una mejora de la condición física y cardiovascular, convirtiéndose en un aspecto clave para la prevención de la obesidad. Además tienen gran potencial socializador siendo un medio para hacer más fluida y amena la relación con las personas que nos rodean a diario, en todos los marcos de la vida: laboral, familiar, escolar, etc.

El descenso de los niveles de práctica de actividad física se produce a lo largo de la adolescencia y es particularmente acusado entre los jóvenes, además se ha demostrado que la participación regular en actividad física está asociada a un mejor rendimiento académico.

Desde esta perspectiva se considera al centro escolar como una de las instituciones más indicadas para promover y favorecer la práctica del deporte por los siguientes motivos:

- En el centro educativo se pueden elaborar proyectos deportivos encaminados a que nuestro alumnado adquiera las competencias clave a través de la promoción de la salud y la adquisición de conocimientos y habilidades necesarias para la adopción de un estilo de vida activo.
- Durante la etapa escolar el centro reúne a la mayoría de la población infantil y juvenil de la zona.
- El centro dispone de instalaciones de calidad que pueden ser usadas tanto en horario escolar como fuera de él.
- El centro dispone de profesorado sensibilizado con la práctica de la actividad física y la adecuada formación y compromiso.

En este contexto el centro propondrá diferentes actividades, tanto dentro como fuera del horario escolar, que deberán, por un lado, tener en cuenta las diferencias en cuanto a las individuales posibilidades motrices, cognitivas y afectivo-sociales del alumnado, por otro, equilibrar sus diferentes habilidades y ritmos de aprendizaje y, lo más importante, contribuir al descubrimiento y desarrollo de sus definitivos intereses físico-deportivos.

Dentro del horario escolar:

En Bachillerato se imparte la materia de Educación Física en 1º y Educación Física y Vida Activa como materia optativa en 2º curso. El objetivo es continuar con la formación de cursos anteriores, perseverando en la utilización del movimiento como herramienta de aprendizaje, e ir hacia una práctica físico-deportiva madura, donde el alumnado sea capaz de elegir, practicar, organizar y saciar de forma inteligente y autónoma, su propias necesidades de movimiento y sea capaz de integrar la actividad física y el deporte como una necesidad vital en su vida cotidiana.

El centro promoverá la realización de diferentes actuaciones:

- Proyectos interdisciplinares de innovación educativa. La Educación Física podrá liderar un proyecto de centro capaz de conseguir el consenso de la comunidad educativa, innovador y de futuro, que implique a otras materias del currículum.

- Actividades físico-deportivas que formen parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial. Servirán para trabajar aspectos relacionados con la cohesión del grupo, dinámicas para aprender a trabajar en equipo, resolución de conflictos, etc.
- Mantenimiento de la oferta de materias optativas en el currículum orientadas a las ciencias de la actividad física, el deporte y la salud.
- Diseño de material relacionado con la actividad física y la salud para las guardias. Ante la ausencia de un profesor que no haya dejado trabajo para su alumnado se podrá disponer de material para realizar actividades de aula (especialmente recursos digitales) de contenido deportivo, adaptadas al nivel y edad del alumnado.
- Actividades deportivas complementarias. Se realizarán en momentos puntuales (festividades locales, días previos a las vacaciones, etc.) y se buscará la mayor participación de alumnado posible. Se podrán realizar competiciones entre el alumnado, con el profesorado, carreras populares, etc.
- Organización de actividades físicas y deportivas dirigidas en los recreos. Dentro de estas actividades se buscará un uso igualitario de los espacios por parte de todo el alumnado. Se organizarán actividades dirigidas, competiciones por cursos o clases y se prestará material para uso libre siempre que haya un control para un uso adecuado.
- Se fomentará la realización de actividades extraescolares en el medio natural de nuestro entorno en las que el alumnado tenga un contacto directo con la naturaleza.
- Se planificarán actividades de carácter lúdico-deportivo

En horario extraescolar:

- Se facilitará el uso de las instalaciones (equipamientos deportivos, biblioteca, aula de innovación, etc.) al finalizar los periodos lectivos de las mañanas así como su uso en determinados periodos de tarde.
- Participación en acontecimientos deportivos populares del municipio.
- Realización de competiciones tanto internas como externas en las que se valore tanto la disciplina deportiva como la adquisición de valores.
- Participación en actividades de promoción deportiva impulsadas por la comunidad autónoma, el municipio u otras entidades deportivas.

Para que estas actividades se puedan planificar y desarrollar de forma satisfactoria el centro pondrá especial atención en los siguientes aspectos:

- Se realizará un Plan Deportivo de Centro que incluirá un diagnóstico inicial, los objetivos del proyecto, la oferta deportiva del centro y las estrategias para la adquisición de hábitos saludables.
- Se mantendrán las instalaciones en un estado adecuado.
- Se trasladará a todos los departamentos la conveniencia de realizar actividades conjuntas relacionadas con la actividad física y deportiva, los hábitos de vida saludables y el mantenimiento de un satisfactorio estado de salud.
- Se trasladará a las familias la necesidad de que el alumnado lleve a cabo actividades físicas, deportivas y recreativas, como alternativa al sedentarismo, que favorezcan la mejora de su estado de salud físico y corporal.
- Se realizarán charlas sobre las conductas perjudiciales para la salud a las que están expuestos los jóvenes en la sociedad actual (sedentarismo, consumos, etc)
- Se favorecerá la seguridad y orientación para que el alumnado realice ejercicios de una manera correcta.
- Se favorecerán las habilidades y actitudes sociales de respeto, trabajo en equipo y deportividad en la participación en actividades, juegos y deportes, independientemente de las diferencias culturales, sociales y de habilidad.
- Se darán a conocer y se practicarán diferentes juegos tradicionales de Aragón y otras Comunidades.

16. MEDIDAS CONCRETAS PARA EL REFUERZO EDUCATIVO QUE PUEDA NECESITAR EL ALUMNADO

Con el objeto de atender a la diversidad de la manera más eficiente posible el centro llevará a cabo las siguientes actuaciones:

Evaluación psicopedagógica del alumnado.

La evaluación psicopedagógica del alumnado será entendida como el proceso técnico educativo de recogida, análisis y valoración de la información relevante que incide en el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el objetivo de identificar la necesidad de aplicación de medidas específicas de intervención educativa y proporcionar una respuesta adecuada a la misma que fomente el desarrollo de las distintas capacidades.

La evaluación psicopedagógica será realizada por el servicio de orientación correspondiente, a petición del director o de la directora del centro, cuando hayan resultado insuficientes las medidas generales adoptadas hasta el momento. La evaluación psicopedagógica se podrá realizar también de oficio por el servicio de orientación correspondiente, cuando las circunstancias así lo justifiquen. Contará con la participación de la persona que ejerce la tutoría, del conjunto del profesorado que atiende al alumno o a la alumna en cuestión y de la familia. Asimismo, cuando se considere preciso, se podrá contar con la información de otros profesionales y servicios. Únicamente se iniciará de forma previa a la aplicación de cualquier medida de carácter general cuando sea evidente la existencia de graves dificultades en el desarrollo, o exista una discapacidad que pudiera conllevar actuaciones de carácter específico.

En el proceso de evaluación psicopedagógica se utilizarán aquellos procedimientos e instrumentos que permitan, para cada caso en concreto, obtener, de la forma más eficaz y eficiente posible, la información relevante para el aprendizaje y el desarrollo del alumnado.

Los aspectos a valorar, que considerarán tanto las dificultades como las fortalezas, podrán hacer referencia a características del funcionamiento personal, historia educativa y escolar, competencia curricular y estilo de aprendizaje, características del contexto escolar y características del contexto sociofamiliar.

Los padres, las madres o tutores legales del alumnado serán informados mediante audiencia previa por la persona que ejerce la tutoría, y por escrito, de la necesidad de realización de la evaluación psicopedagógica. Esta evaluación no requerirá autorización previa de los padres, las madres o tutores legales.

Si en el proceso de la evaluación psicopedagógica se sospecha de la existencia de un trastorno o discapacidad que requiera la intervención de servicios no educativos, se hará derivación a los mismos a través de la familia del alumno o la alumna.

Medidas generales de intervención educativa.

En función de las necesidades de nuestro alumnado se podrán adoptar las siguientes medidas:

- El desarrollo de prácticas educativas, apoyos y propuestas metodológicas y organizativas que favorezcan la participación y el aprendizaje interactivo del alumnado.
- La promoción de la asistencia escolar y la prevención del absentismo.

- La realización de adaptaciones curriculares no significativas temporales y de carácter individual, que suponen la realización de modificaciones en cualquier elemento de la programación, sin que ello suponga cambios en los criterios de evaluación correspondientes al ciclo o nivel en el que el alumno está escolarizado.
- La realización de proyectos de enriquecimiento y profundización curricular que promuevan el desarrollo de capacidades, talentos y la excelencia en el aprendizaje.
- La organización de medidas extraescolares de refuerzo educativo y acompañamiento escolar con la apertura de la biblioteca por las tardes (si fuera posible) y la cesión de espacios al alumnado de bachillerato fuera del horario lectivo
- La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- El desarrollo de actuaciones de transición educativa y de seguimiento de itinerarios formativos del alumnado.
- La colaboración en la atención educativa que reciba el alumnado convaleciente por enfermedad en entornos sanitarios y domiciliarios, o que por decisión judicial no puede asistir a su centro de referencia.
- La participación y organización de programas de innovación educativa, Erasmus+, etc. que repercutan en una visión más moderna e internacional de la educación y tanto dentro como fuera del horario escolar.

Medidas específicas de intervención educativa básicas.

Las medidas específicas básicas son aquellas medidas dirigidas a responder a las necesidades de un alumno o una alumna en concreto que no implican cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo, pudiendo adoptar, entre otras, las siguientes modalidades:

- Adaptaciones de acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual, a través de la incorporación de ayudas técnicas y de sistemas de comunicación; la modificación y habilitación de elementos físicos así como con la participación del personal de atención educativa complementaria.
- Programación didáctica diferenciada que permita la realización sistemática de adaptaciones a partir de la programación del grupo-clase para enriquecer, profundizar, ampliar y condensar, sin que ello suponga cambios en los criterios de evaluación correspondientes al ciclo o nivel en el que el alumno o la alumna está escolarizado/a. Esta programación formará parte de la programación del grupo-clase. En el caso del bachillerato la condensación de las materias podrá permitir la realización simultánea de otras materias del mismo nivel en función de la regulación de la oferta educativa y, en su caso, de la oferta del centro docente.
- Adaptaciones curriculares no significativas de forma prolongada y que incorporen aspectos directamente relacionados con la diversidad funcional que manifiesta el alumno o la alumna. Estas adaptaciones formarán parte de la programación del grupo-clase.
- Adaptación de las condiciones de asistencia a los centros docentes por motivos de salud.
- Adaptación de las condiciones de realización de las pruebas de evaluación individualizada. Dicha adaptación podrá ser aplicada en las pruebas de la EVAU si así lo solicitan los interesados.

Medidas específicas de intervención educativa extraordinarias.

Las medidas específicas extraordinarias implican cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo pudiendo adoptar, entre otras, las siguientes modalidades:

- Cambio de tipo de centro que permita una respuesta más ajustada a las necesidades.
- Fórmula de escolarización combinada.
- Adaptación curricular significativa de áreas o materias.
- Aceleración parcial del currículo, según la cual se podrá evaluar a un alumno o una alumna según los criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado/a.
- Flexibilización del periodo de permanencia en los diversos niveles, etapas y grados.
- Fragmentación en bloques de las materias del currículo de bachillerato.
- Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo.

17. CRITERIOS PARA EVALUAR Y, EN SU CASO, REVISAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

La evaluación de los procesos de aprendizaje y de la práctica docente debe ser una actuación planificada y coordinada que debe formar parte de la mejora de la enseñanza.

Esta evaluación deberá llevarse a cabo por el profesorado, los Departamentos, el Equipo Directivo y los profesionales de la RIOE.

La evaluación tendrá como objetivos:

- Detectar las necesidades y problemas relativos a espacios y agrupamientos y valorar el aprovechamiento de los recursos disponibles.
- Mejorar la convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Mejorar la coordinación de los diferentes órganos del centro (Equipo Directivo, Departamentos, CCP y Equipos Didácticos)
- Comprobar que el desarrollo de las Programaciones Didácticas se lleva a cabo según lo planificado y la correcta aplicación de los criterios de calificación.
- Valorar el impacto de las medidas de refuerzo empleadas.
- Mejorar las comunicaciones con las familias.

18. PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

El profesorado.

Uno de los factores que más influyen en la calidad de los aprendizajes del alumnado, aparte del propio alumnado, es la actuación que el profesorado desarrolla para facilitar la adquisición, en mayor o menor grado, de los objetivos establecidos. Esta circunstancia recomienda la evaluación formativa de la práctica docente, que no tiene otra finalidad que la de revisar las acciones del profesorado con el fin de mejorarlas, para así mejorar los aprendizajes.

La evaluación de la práctica docente pretende, entre otros, los siguientes objetivos:

- Ajustar la práctica docente a las peculiaridades del grupo y a cada alumno o alumna.
- Comparar la planificación curricular con el desarrollo de la misma.
- Detectar las dificultades y los problemas, tanto a nivel de materias como de grupos.
- Favorecer la reflexión colectiva dentro de los departamentos, en las sesiones de evaluación, reuniones de tutores y tutoras, etc. para conseguir encontrar soluciones a los problemas individuales relativos a la práctica docente.
- Mejorar las redes de comunicación y coordinación interna a nivel departamental y entre el profesorado de diferentes departamentos.

Para realizar una correcta evaluación de la práctica docente el profesorado:

- Realizará una autoevaluación del desarrollo de su práctica docente.
- Pondrá en común en los Equipos Didácticos las dificultades y logros conseguidos en los diferentes grupos.
- Trabaja de forma conjunta con los diferentes miembros del Departamento aquellos aspectos que no hayan funcionado de forma correcta y elaborará la memoria de final de curso.

- Analizará los resultados obtenidos valorando las diferentes circunstancias de cada uno de los grupos, profesorado y niveles educativos.

Los Departamentos Didácticos.

Los Departamentos Didácticos deben ser uno de los ejes principales de análisis y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Al disponer de una hora de reunión semanal en la que están presentes todos los miembros del Departamento se debe convertir en una herramienta que permita:

- La correcta coordinación entre el profesorado de una misma materia.
- Canalizar las instrucciones de la CCP.
- El análisis de los resultados de cada trimestre y la búsqueda conjunta de soluciones a los problemas que surjan en los diferentes grupos.
- La correcta implementación de las Programaciones Didácticas.
- La propuesta de materiales didácticos que mejoren el trabajo del profesorado y del alumnado.
- La elaboración de una memoria de Departamento al finalizar el curso que sirva de punto de partida para el Plan de Mejora del curso próximo.
- Prestar especial atención a las adaptaciones curriculares que se puedan hacer en determinados grupos. Además deberán asegurar que todo el alumnado tenga igualdad de oportunidades dentro del proceso de evaluación, homogeneizando en la medida de lo posible las pruebas y los criterios de evaluación.

El Equipo Directivo.

El Equipo Directivo tiene la función de liderar el análisis de los procesos de enseñanza y la práctica docente y para ello deberá:

- Analizar el correcto funcionamiento del horario del curso y de las agrupaciones creadas a principio de curso.
- Revisar la idoneidad de los itinerarios planteados para las diferentes etapas educativas.
- Analizar el impacto de la orientación educativa llevada a cabo para facilitar el tránsito de nuestro alumnado entre las diferentes etapas.
- Analizar los resultados de las pruebas externas que realiza nuestro alumnado (EvAU, Evaluación de Diagnóstico, etc.)
- Elaborar las directrices que se deben seguir a la hora de realizar las Programaciones Didácticas y supervisar su implementación.
- Realizar un informe de resultados académicos en el que aparezcan los resultados por grupos, materias y niveles. Este informe será presentado y debatido en la CCP para que los Jefes de Departamento trasladen sus conclusiones al resto del profesorado del departamento y se tomen las medidas necesarias encaminadas a la mejora de los resultados académicos.
- Elaborar la memoria de final de curso tomando como punto de partida las memorias de los departamentos.
- Establecer un Plan de Mejora anual que será incluido en la PGA y que a partir de la memoria final del curso anterior deberá plantear soluciones y actuaciones encaminadas a la resolución de los problemas detectados.

19. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Los departamentos didácticos, tomando como referencia el Proyecto Curricular de Etapa, desarrollarán el currículo establecido mediante la programación didáctica del curso. Se considerarán los principios pedagógicos y metodológicos, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Orden ECD 1173 del 3 de agosto de 2022, y la contribución al desarrollo de las competencias clave.

La programación didáctica deberá ser el instrumento de planificación curricular específico y necesario para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado de manera coordinada entre todo el profesorado que integra el departamento, equipo u órgano de coordinación que corresponda.

Según el artículo 54 Orden ECD 1173 del 3 de agosto de 2022 las programaciones didácticas de cada curso incluirán, al menos, los siguientes aspectos en cada materia:

- a) Competencias específicas y criterios de evaluación asociados a ellas.
- b) Concreción, agrupamiento y secuenciación de los saberes básicos y de los criterios de evaluación en unidades didácticas.
- c) Procedimientos e instrumentos de evaluación, con especial atención al carácter formativo de la evaluación y a su vinculación con los criterios de evaluación.
- d) Criterios de calificación.
- e) Características de la evaluación inicial, criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y, en su caso, el diseño de los instrumentos de evaluación.
- f) Actuaciones generales de atención a las diferencias individuales.
- g) Plan de recuperación de materias pendientes.
- h) Estrategias didácticas y metodológicas: Organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones de aprendizaje y otros elementos que se consideren necesarios.
- i) Concreción del Plan de implementación de elementos transversales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.
- j) Concreción del Plan de utilización de las Tecnologías digitales.
- k) En su caso, medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de las materias dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües o de proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la comunidad autónoma de Aragón.
- l) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las programaciones didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.
- m) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada departamento, equipo u órgano de coordinación didáctica que corresponda, de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación del alumnado.

El profesorado desarrollará su actividad docente conforme a lo establecido en el Proyecto Curricular de Etapa y en la programación didáctica. Corresponde a cada docente, en coordinación con el resto de profesorado de curso, la adecuación de dichas programaciones didácticas mediante el diseño e implementación de situaciones de aprendizaje propias de cada unidad didáctica a las características del alumnado que le ha sido encomendado.

20. MATERIALES CURRICULARES Y LIBROS DE TEXTO

Los Departamentos Didácticos o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda tendrán autonomía para elegir los materiales curriculares que se vayan a utilizar en cada curso. Tales materiales deberán estar supeditados al currículo establecido.

Los materiales curriculares deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos constitucionales, así como los principios y valores establecidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Los materiales curriculares adoptados, con la excepción de las licencias digitales, no podrán ser sustituidos por otros durante un período mínimo de cuatro años. Con carácter excepcional, previo informe de la Inspección de Educación, el Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria podrá autorizar la sustitución anticipada cuando la dirección del centro, previa comunicación al Consejo escolar, acredite de forma fehaciente la necesidad de dicha sustitución anticipada.

En aplicación del principio de accesibilidad universal, los centros docentes asegurarán que los materiales didácticos, en cualquiera de sus formatos, que estén implicados en los procesos educativos sean comprensibles, utilizables y practicables por todo el alumnado en condiciones de seguridad, y sean utilizados de la forma más autónoma y natural posible.

La información sobre los materiales curriculares que necesitará el alumnado en cada curso académico estará disponible en la página web del centro.

21. PLAN DE UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

En nuestro centro disponemos de una muy buena conexión a internet desde todos los puntos del instituto así como de una buena señal wi-fi en todo el centro.

Gracias a la dotación del Programa Experimental sobre la Competencia Informacional y Digital hemos podido equipar una segunda aula de informática. El uso de estas dos aulas de informática y los carros de portátiles de momento cubre las necesidades del centro aunque sería conveniente equipar un aula más de ordenadores cuando el número de alumnos y alumnas en el centro permita la liberación de espacios docentes.

Se ha creado un Aula del Futuro que dispone de ordenadores portátiles, tablets y una sala de grabación para uso del profesorado.

La necesidad de mejorar los canales de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, profesorado, equipo directivo, departamentos, etc. ha hecho que se implementen nuevos sistemas de comunicación. Se está haciendo un uso habitual del correo corporativo y de la nube para compartir los documentos del centro, las plantillas de los documentos que usamos en todas las actividades extraescolares, guardias, ausencias, etc.

El centro también dispone de un aula de innovación donde se pueden desarrollar diferentes tipos de metodologías de aprendizaje informal, trabajo cooperativo, etc.

Dentro del plan de mejora de la implantación de las TIC en el centro se van a realizar las siguientes actuaciones.

- Mantener actualizados los equipos informáticos y periféricos en las aulas de grupo. Estamos pendientes de la sustitución de las pantallas digitales interactivas por monitores de superficie táctil.
- Continuar con el uso del sistema operativo Vitalinux.
- Una vez consolidado el uso de la plataforma GOOGLE WORKSPACE debemos incidir en que tanto el profesorado como el alumnado hagan un uso responsable y seguro de sus cuentas implementando las medidas de seguridad y privacidad necesarias para evitar problemas de suplantación.
- Conseguir lo antes posible una tercera aula de informática, ya que con lo que disponemos actualmente cubrimos las necesidades del Departamento de Tecnología y las de unos pocos docentes que las usan esporádicamente. Se ha puesto un carro de portátiles con varios ordenadores para poder llevarlos al aula ordinaria cuando un docente los necesite.
- Conseguir que la mayoría del claustro tenga certificada su Competencia Digital Docente. En el Plan de Formación se solicitarán cursos que incidan en la formación del profesorado en la CDD.
- Uso de la plataforma TokApp para las comunicaciones masivas con alumnado del centro y para aquellas comunicaciones importantes en las que el centro requiera información sobre la recepción del comunicado.